



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

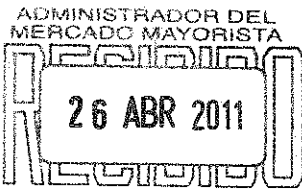
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, niv el 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

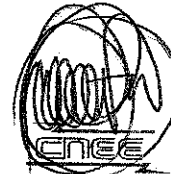
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 55 minutos del día 26 de abril de dos mil once, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-82-2011**, de fecha **veintiséis de abril de dos mil once**, y que consta de tres folios, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a ESTEPHAN Y QUIE, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



HORA:

Estephan Y Que
(f) Notificado



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palala Milián
Procurador - Notificador

(f) Notificador

Doc.: CNEE-82-2011
Exp.: GTTA-11-39



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-82-2011

Guatemala, 26 de abril de 2011

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia y definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, preceptúa que antes del treinta y uno de marzo de cada año, el Administrador del Mercado Mayorista presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores, a efecto de que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica apruebe o improbe dicho cálculo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, estipula que para el traslado de los costos y precios de energía y potencia a las tarifas de los usuarios regulados de los Distribuidores, el Administrador del Mercado Mayorista deberá elaborar el Informe de Costos Mayoristas, en las bandas horarias definidas y calculará el costo de la compra mayorista de energía en sus componentes de mercado a término y mercado de oportunidad, adicionando componentes de costos; asimismo la Norma de Coordinación Comercial número once, se refiere al Informe de Costos Mayoristas, indicando los componentes que deberá incluir.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintinueve de marzo de dos mil once, el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota GG-258-2011, remitió a esta Comisión el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil once al treinta de abril de dos mil doce, informe al que oportunamente la Comisión Nacional de Energía Eléctrica improbo mediante la Resolución CNEE-78-2011, de fecha seis de abril de dos mil once, solicitándole al Administrador del Mercado Mayorista efectuar el recálculo correspondiente, con los criterios definidos en la referida resolución.

CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista, mediante nota GG-336-2011 de fecha veinticinco de abril de dos mil once, remitió a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el Informe de Costos Mayoristas, mismo que no contiene lo solicitado en la Resolución CNEE-78-2011, por lo que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobar el Informe de Costos Mayoristas, adecuado a lo establecido en la resolución CNEE-78-2011, emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con fecha seis de abril de dos mil once.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada,



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESUELVE:

- I. Aprobar el Informe de Costos Mayoristas, aplicando lo establecido en la Resolución CNEE-78-2011, de fecha seis de abril del año en curso; correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil once, al treinta de abril de dos mil doce.
- II. Aprobar los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada una de los Distribuidoras durante el período establecido en el numeral I. de la presente resolución, así:

Distribuidora	Tarifa	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q./kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q./kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Punta en Q./kWh	Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q./kWh	Precio de la potencia de La Distribuidora en Q./kW-mes
		PEVALLE	PEINTERMEDIA	PEPUNTA	PE	PP
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Tarifa No Social	1.343284	1.436867	1.484540	1.425379	56.554383
	Tarifa Social	1.128551	1.135428	1.159954	1.139158	56.554383
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	Tarifa No Social	0.719075	0.828419	1.035575	0.855315	56.554383
	Tarifa Social	0.923588	0.847363	0.953928	0.895818	56.554383
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.	Tarifa No Social	1.066861	1.109947	1.120917	1.100927	56.554383
	Tarifa Social	1.009447	0.942816	1.012318	0.977775	56.554383
Empresa Eléctrica Municipal de Gualán	Tarifa No Social	0.646435	0.646435	0.646435	0.646435	56.554383
	Tarifa Social	0.486703	0.486703	0.486703	0.486703	56.554383
Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	Tarifa No Social	0.661943	0.661943	0.661943	0.661943	56.554383
	Tarifa Social	0.470478	0.470478	0.470478	0.470478	56.554383
Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango	Tarifa No Social	0.669136	0.669136	0.669136	0.669136	56.554383
	Tarifa Social	0.495275	0.495275	0.495275	0.495275	56.554383
Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa	Tarifa No Social	0.667886	0.667886	0.667886	0.667886	56.554383
	Tarifa Social	0.498141	0.498141	0.498141	0.498141	56.554383
Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	Tarifa No Social	0.647442	0.647442	0.647442	0.647442	56.554383
	Tarifa Social	0.477992	0.477992	0.477992	0.477992	56.554383
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	Tarifa No Social	0.639099	0.639099	0.639099	0.639099	56.554383
	Tarifa Social	0.484055	0.484055	0.484055	0.484055	56.554383
Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango	Tarifa No Social	0.761236	0.986162	1.090537	0.960291	56.554383
	Tarifa Social	0.673082	0.934513	1.047373	0.902565	56.554383
Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu	Tarifa No Social	0.676661	0.676661	0.676661	0.676661	56.554383
	Tarifa Social	0.510389	0.510389	0.510389	0.510389	56.554383
Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos	Tarifa No Social	0.658233	0.658233	0.658233	0.658233	56.554383
	Tarifa Social	0.490691	0.490691	0.490691	0.490691	56.554383



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Distribuidora	Tarifa	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Punta en Q/kWh	Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
		PEVALLE	PEINTERMEDIA	PEPUNTA	PE	PP
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa	Tarifa No Social	0.676952	0.676952	0.676952	0.676952	56.554383
	Tarifa Social	0.480743	0.480743	0.480743	0.480743	56.554383
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Tarifa No Social	0.645965	0.645965	0.645965	0.645965	56.554383
	Tarifa Social	0.478259	0.478259	0.478259	0.478259	56.554383
Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia	Tarifa No Social	0.656362	0.656362	0.656362	0.656362	56.554383
	Tarifa Social	0.454207	0.454207	0.454207	0.454207	56.554383
Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa	Tarifa No Social	0.666339	0.666339	0.666339	0.666339	56.554383
	Tarifa Social	0.496997	0.496997	0.496997	0.496997	56.554383
Empresa Municipal Rural de Electricidad de Ixcán	Tarifa No Social	0.664509	0.664509	0.664509	0.664509	56.554383
	Tarifa Social	0.480399	0.480399	0.480399	0.480399	56.554383

III. Notifíquese.-

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

